



LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2013
EVALUACION JURÍDICA
25 de octubre de 2013

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del pliego de condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico del proponente:

OBJETO: AMPLIACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE CONTACT CENTER CON LA QUE CUENTA ACTUALMENTE LA CANCELLERIA PARA QUE SOPORTE LOS NUEVOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – CIAC.

PROPONENTE:

1. DESCA COLOMBIA S.A.
N.I.T. 830117106-7

Representante Legal **GONZALO BOCANEGRA CLAVIJO C.C. 19.444.707** de
y **DARLIS HERNANDEZ ALARCON C.C. 52.276.391**

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
2.1.1. PARTICIPANTES				
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		9-11	X DESCA COLOMBIA S.A. constituida por escritura pública N°0001458 de Notaria 19 de Bogotá D.C. del 05 de marzo de 2003, inscrita el 06 de marzo de 2003 bajo el número 00869432 del libro IX.	
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal		NO APLICA		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		NO APLICA		
2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, según el caso. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.		3 al 7		X Anexo N°1 carta de presentación de la propuesta firmada en original por los Representantes Legales de la Sociedad



Libertad y Orden

<p>Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará subsanación al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente o hasta el momento de realización de la audiencia de adjudicación.</p>			<p>en la cual se omiten las Notas 1, 2 y 3 que se encuentran al final del documento.</p> <p>Por lo anterior se requiere al proponente presentar el Anexo N°1 incluyendo las Notas 1, 2 y 3</p>
<p>2.1.2.2. PODER</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</p>	<p>9-11</p>	<p>X Certificado de Existencia y Representación Legal de DESCALCOLOMBIA S.A. del 17 de octubre de 2013.</p>	
<p>2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA.</p> <p>a. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará dicha información en la página web www.rue.com.co.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>b. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el 2.1.2.3 del numeral 2.1 del presente pliego de</p>	<p>9-11</p> <p>9</p> <p>10</p>	<p>X DESCALCOLOMBIA S.A. constituida por escritura pública N°0001458 de Notaría 19 de Bogotá D.C. del 05 de marzo de 2003, inscrita el 06 de marzo de 2003 bajo el número 00869432 del libro.</p> <p>X Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración: hasta el 05 de marzo del 2053.</p> <p>X Suplente del Representante Legal: DARLIS</p>	



Libertad y Orden

<p>condiciones.</p>		<p>YANETH HERNANDEZ ALARCON</p> <p>Representante Legal Suplente: GONZALO BOCANEGRA CLAVIJO</p> <p>Representación Legal: La sociedad tendrá un Gerente General y un Director Ejecutivo quienes podrán ser o no miembros del Junta Directiva, con tres suplente numéricos quienes los reemplazaran en sus faltas temporales, accidentales o absolutas. Tanto el gerente General como el Director Ejecutivo y sus correspondientes suplentes tendrán la representación legal de la sociedad. Facultades del Representante Legal: 2. Ejecutar todos los actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos correspondientes al objeto social (...).</p>	
<p>d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, esto es, adquisición y/o venta y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de hardware o equipos de cómputo, y software o licencias, y ampliación de soluciones de telecomunicaciones., teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p>	<p>9</p>	<p>X</p> <p>Objeto social: 1. La importación, compra, comercialización, distribución y arrendamiento de equipos, maquinarias, piezas, implementos electrónicos, mecánicos y de programación para el uso de la industria</p>	

		general y en especial para el desarrollo, ejecución y supervisión de tecnologías especializadas en el área de las telecomunicaciones e informática (...)	
2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA	NO APLICA		
2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.	NO APLICA		
2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL	NO APLICA		
2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES.	NO APLICA		
2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.			
<p>El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>Del Certificado del Registro Único de Proponentes, la entidad verificara que se encuentre clasificado como PROVEEDOR.</p>	<p>13 al 18</p> <p>14</p>	<p>X</p> <p>DESCA COLOMBIA S.A. (Que el día 09 de octubre de 2013 el proponente actualizó el RUP, bajo el número 00455827 del libro I de los proponentes. Que esta inscripción se publicó en el RUES el 09 de octubre de 2013.)</p> <p>Actividad: Proveedor</p>	



<p>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF),</p> <p>Así mismo, el oferente deberá presentar certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, donde indique que la sociedad NO se encuentra en mora en sus aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.</p> <p>Para el cumplimiento de los dos incisos anteriores, el certificado deberá ser presentado de la siguiente forma:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.</p> <p>c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante la presentación de las planillas correspondientes.</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales o de riesgos laborales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto o hasta la Audiencia Pública de Adjudicación.</p>	<p>53</p>		<p>X</p> <p>El proponente allega certificación en <u>COPIA</u> suscrita por el revisor fiscal de la sociedad DESCA COLOMBIA S.A. en donde certifica los pagos al sistema de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, ICBF y Sena.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe requerir que el oferente deberá presentar certificación ORIGINAL suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda.</p>
<p>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>2.1.2.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, en favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE</p>	<p>70 y reverso.</p>	<p>X</p>	



Libertad y Orden

RELACIONES NIT. 860.511.071-6 y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT. 899.999.042-9 de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial.
- c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- e. La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio y/o su Fondo Rotatorio, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
- f. El valor de la presente póliza será exigible con la

Póliza de
Cumplimiento
Seguros del Estado
S.A. N° 21-44-
101148763

Valor: \$
106.886.911, 80

Vigencia:

Desde el 21-10-
2013 hasta 31-01-
2014



Libertad y Orden

<p>ejecutoria del acto administrativo expedido por el Ministerio y/o Fondo Rotatorio según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.</p>			
<p>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA. La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a. <u>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</u></p> <p>(i) <u>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</u></p> <p>(ii) <u>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.</u></p> <p>(iii) <u>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</u></p> <p>(iv) <u>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</u></p> <p>(v) <u>haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. (NO APLICA ESTE NUMERAL)</u></p> <p>b. <u>La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección</u></p>			



<p><u>abierto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</u></p> <p>c. <u>El incumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</u></p> <p>d. <u>El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</u></p>			
<p>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA Presentar copia del RUT</p>	58	<p>X DESCA COLOMBIA S.A. Régimen Común de fecha 17-01-2013</p>	
<p>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>			
<p>2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 6</p>	66 y 67	<p>X Suscrito los Representantes Legales de la sociedad con fecha 18-10-2013.</p>	
<p>ANEXO No. 12 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR</p>	No lo presenta.		<p>X No lo presenta. Por lo anterior se requiere al proponente diligenciar el formato N°12 firmado por los Representantes Legales</p>

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA			
2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma			



<p>general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) <u>a 31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</u></p>	<p>13 al 18 RUP DESCA COLOMBIA S.A. (Que el día 09 de octubre de 2013 el proponente actualizó el RUP, bajo el número 00455827 del libro I de los proponentes. Que esta inscripción se publicó en el RUES el 09 de octubre de 2013).</p>		
<p>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</p> <p>El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co, la capacidad de organización como proveedor de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 120% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente.</p> <p>En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 1.27 del presente pliego de condiciones.</p>		<p>Presenta RUP y Estados Financieros Verificación Evaluador Económico- Financiero</p>	
<p>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</p> <p>Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.</p> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducido al idioma castellano por traductor oficial y legalizada su firma, expresados en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado certificada a 31 de diciembre de 2012, debidamente legalizados o apostillados, según el caso.</p> <p>Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales ratificados por Colombia.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</p>		<p>Verificación Evaluador</p>	



El Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado y su información deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.

Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán tener la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP), y la misma deberá encontrarse en firme al momento de cierre del proceso de selección.

Del Registro Único de Proponentes se verificará la inscripción de la actividad económica CIU del proponente de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro, y que se encuentre en firme al momento de cierre del proceso de selección.

CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION
8220	Actividades de centros de llamadas (call center)
ó	
4651	Comercio al por mayor de computador, equipo periférico y programas de informática.
ó	
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño,

Económico



	programación, pruebas).							
ó								
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.							
<p>NOTA 1: Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificara que el oferente esté inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación solicitada <i>en el presente numeral</i>, resaltando que el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio tomará como fecha de inscripción de la clasificación, la consignada en el numeral 61 del RUT.</p>								
<p>2.2.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA</p>		103 y 104	Valor Total incluido I.V.A. \$ 534.393.440,00					
<p>Una vez culminada la verificación jurídica, técnica, económica y financiera de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el numeral 1.27 "Orden de Elegibilidad" del pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje económico, según corresponda.</p>		<p>Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 4 "Propuesta Económica", en el cual se establecerá el valor total de la oferta.</p>						
<p>A la oferta hábil que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, 600 puntos. Para las demás ofertas se aplicara la siguiente fórmula:</p>		<p>Puntaje Precio = (MVTO * 600) / VTOE</p>						
<p>Dónde:</p>		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">MVTO =</td> <td>Menor Valor Total de la Oferta, sin decimales</td> </tr> <tr> <td>VTOE =</td> <td>Valor Total de la Oferta a Evaluar, sin decimales</td> </tr> </table>			MVTO =	Menor Valor Total de la Oferta, sin decimales	VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar, sin decimales
MVTO =	Menor Valor Total de la Oferta, sin decimales							
VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar, sin decimales							
<p>2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)</p>		69-70	Verificación Evaluador Económico- Financiero					



Libertad y Orden

Fotocopia cedula representante legal	No presenta	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	No presenta	Verificación Evaluador Económico- Financiero	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

2.3 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.		Verificación Evaluador Técnico.	
2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES			
Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"		Verificación Evaluador Técnico.	
2.3.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea <u>suministro de call center, instalación de call center, configuración de call center, o ampliación de call center</u> (Anexo No.3). <u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u> Mínimo: Dos (2) Máximo: Cinco (5)	X	Verificación Evaluador Técnico.	
<u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales el valor adicional se sumará al valor del contrato principal.	-	Verificación Evaluador Técnico	
1. Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2013) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para	-	Verificación Evaluador Técnico	



Libertad y Orden

<p>lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p> <p>3. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma es decir por quien haya sido el contratante del proponente, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 4. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores."</p>			
<p>2.3.1.2.2. CERTIFICACIONES DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO DEL SOFTWARE OFRECIDO</p> <p>El proponente deberá adjuntar en su propuesta la certificación de distribuidor autorizado de las licencias de software ofrecidas, expedido por el fabricante. Dicha certificación debe estar dirigida al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre.</p> <p>En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, <u>se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor y/o comercializador autorizado</u> de este mayorista expedida por el fabricante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre.</p> <p>Cuando se trate de un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha certificación.</p>	<p>X 97</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p>2.3.1.2.3. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DEL FABRICANTE.</p> <p>El Proponente deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos mínimo por tres (3) años a partir de la entrega de los mismos al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual se hará mediante certificación expedida por el fabricante ASPECT donde conste esta garantía y su duración, la cual deberá estar dirigida al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y tener fecha de expedición no mayor a treinta (30)</p>	<p>X</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	

<p>días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>			
<p>2.3.1.2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección se requiere contar con un equipo de trabajo con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un (1) Gerente del Proyecto profesional en ingeniería, para lo cual deberá certificar mínimo dos (2) años de experiencia en gerencia de proyectos de soluciones de Tecnología, Información y Comunicaciones (TICs). <p>El siguiente equipo realizará la instalación, configuración y puesta en marcha, los cuales deben cumplir con los siguientes perfiles.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un (1) ingeniero electrónico, mecatrónico, telecomunicaciones o de sistemas con experiencia de mínimo 2 años en implementación de soluciones de plataforma ASPECT. <p>Nota No.1: El equipo de trabajo debe estar conformado por el Gerente de proyecto, y para la instalación, configuración y puesta en marcha de mínimo un (1) ingeniero que cumplan con la totalidad del perfil solicitado.</p> <p>Nota No. 2: El personal ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo este asignar uno nuevo de iguales o mejores características, en un término no superior a cinco (5) días hábiles.</p> <p>Nota No. 3: El proponente deberá acreditar la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato, <u>mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 A "Experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato – hojas de vida"</u>.</p>	<p>X</p>		
<p>2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA <u>Máximo 450 puntos.</u></p> <p>Se ponderará este factor con fundamento en:</p> <ol style="list-style-type: none"> (i) Soporte y mantenimiento adicional. (ii) Elementos adicionales <p>2.3.2.1. SOPORTE Y MANTENIMIENTO ADICIONAL: 200 PUNTOS</p> <p>El proponente podrá adjuntar con su propuesta certificación adicional a la mínima habilitante, suscrita por el representante legal del oferente donde se garantice el soporte y mantenimiento por uno o dos años adicionales en modalidad 7x24x4 (7 días a la semana, 24 horas, en un plazo máximo de 4 horas) de los equipos adquiridos por parte del fabricante.</p> <p>Para la suscripción del contrato resultante de la presente Licitación Pública, el oferente</p>	<p>No presenta</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	



adjudicatario, deberá presentar certificación de garantía expedida por el fabricante ASPECT donde se garantice el soporte y mantenimiento para uno o dos años adicionales en modalidad 7x24x4 (7 días a la semana, 24 horas, en un plazo máximo de 4 horas) de los equipos adquiridos. Dicha certificación debe estar dirigida al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

OPCION	SOPORTE Y MANTENIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE
No. 1	Un (1) año de garantía de soporte y mantenimiento adicional al establecido en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" sin costo para la entidad, contados a partir del término establecido en el numeral 7 del Anexo 2 anteriormente señalado.	100
No. 2	Dos (2) años garantía de soporte y mantenimiento adicional al establecido en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" sin costo para la entidad, contados a partir del término establecido en el numeral 7 del Anexo 2 anteriormente señalado.	200

2.3.2.2 ELEMENTOS ADICIONALES: 250 PUNTOS

El proponente hábil que ofrezca los elementos adicionales a los mínimos requeridos en el anexo 2 "Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" tales como Licencias email y chat, Licencias grabación de voz y pantalla, Licencias SIP Softphone, y diademas, que no represente ningún costo para la Entidad deberá adjuntar con su propuesta carta de compromiso suscrita por el Representante Legal del Oferente.

La puntuación se otorgará según la siguiente tabla:

OPCIÓN	ELEMENTOS ADICIONALES	PUNTAJE
No. 1	Dos (2) licencias email y chat adicionales a las establecidas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" sin costo para la entidad.	100
No. 2	Dos (2) licencias grabación de voz y pantallas adicionales a las establecidas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" sin costo para la entidad.	50
No. 3	Dos (2) licencias SIP Softphones adicionales a las establecidas en el Anexo No. 2	50



	"Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" sin costo para la entidad.			
No. 4	Diez (10) diademas adicionales a las establecidas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" sin costo para la entidad	50		
NOTA: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Ministerio o su Fondo Rotatorio, NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.				
2.3.2 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS				
2.3.2.1 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES				


1.24 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada o condicionada al cumplimiento de cualquier hecho o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará a las oficinas del Ministerio previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley,	No está incurso.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).	Verificación de los evaluadores



6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error al Ministerio y/o a su Fondo Rotatorio.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando el Ministerio y/o su Fondo establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección.	No está incurso.
10. Cuando no se ofrezca la totalidad del objeto a contratar.	Verificación de los evaluadores
11. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
13. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" y 4 A "Factor Multiplicador" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en estos anexos.	Verificación de los evaluadores.
14. La no presentación del Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" con la oferta.	Verificación de los evaluadores.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el MINISTERIO Y/O SU FONDO ROTATORIO antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y económicos y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	INCURSO
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
18. La no prestación de las muestras (NO APLICA).	----
19. El no cumplimiento de las características y especificaciones técnicas en las muestras aportadas después de que estas han sido analizadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.(NO APLICA)	----
20. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
21. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
<p>DESCA COLOMBIA S.A.</p>	<p><u>JURÍDICAMENTE POR HABILITAR</u></p> <p>1. Anexo N°1 carta de presentación de la propuesta firmada en original por los Representantes Legales de la Sociedad en la cual se omiten las Notas 1, 2 y 3 que se encuentran al final del documento. Por lo anterior se requiere al proponente presentar el Anexo N°1 incluyendo las Notas 1, 2 y 3.4</p> <p>2. El proponente allega certificación en COPIA suscrita por el revisor fiscal de la sociedad DESCA COLOMBIA S.A. en donde certifica los pagos al sistema de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, ICBF y Sena. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe requerir que el oferente deberá presentar certificación ORIGINAL suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda.</p> <p>3. Se requiere al proponente diligenciar el formato N°12 firmado por los Representantes Legales.</p> <p>Nota: No se realizaron requerimientos a este proponente toda vez que se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 16 del numeral 1.26 -CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS- del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual establece: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."</p>



SERGIO ALEJANDRO GALLEGO MORALES
Evaluador Jurídico



WILLIAM ERNESTO RAMÓN GONZÁLEZ
Evaluador Jurídico



LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2013
EVALUACION JURÍDICA
25 de octubre de 2013

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del pliego de condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico del proponente:

OBJETO: AMPLIACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE CONTACT CENTER CON LA QUE CUENTA ACTUALMENTE LA CANCELLERIA PARA QUE SOPORTE LOS NUEVOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – CIAC.

PROPONENTE:

1. CONSORCIO WSG-BELLTECH PERÚ

Integrantes:

- 1) WORLD SERVICE GROUP S.A.S. NIT: 830.039.727-6
- 2) BELLTECH PERÚ S.A.C.

**Representante Legal RUBEN ALFREDO CAVIERES OLIVARES
C.E. 354.189**

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
2.1.1. PARTICIPANTES				
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		NO APLICA		
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal		7-13	X	
			CONSORCIO WSG- BELLTECH PERÚ. Contrato consorcial firmado con fecha 19 de Octubre de 2013 entre el Representante Legal de WORLD SERVICE GROUP S.A.S. y los apoderados de BELLTECH PERÚ S.A.C.	
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		NO APLICA		
2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su		14 a 17		X
				Anexo N°1 carta de presentación de la



<p>apoderado, según el caso. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará subsanación al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente o hasta el momento de realización de la audiencia de adjudicación.</p>			<p>propuesta firmada en original por el Representante Legal del Consorcio en la cual se omiten las Notas 1, 2 y 3 que se encuentran al final del documento.</p> <p>Por lo anterior se requiere al proponente presentar el Anexo N°1 incluyendo las Notas 1, 2 y 3</p>
<p>2.1.2.2. PODER</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</p>	<p>18 al 20</p> <p>21 al 25</p>	<p>X</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal de WORLD SERVICE GROUP S.A.S. de fecha 09 de octubre de 2013.</p> <p>X</p> <p>Registro de Personas Jurídicas escritura pública del 19-06-2002 otorgada ante notario en la ciudad de Lima Perú</p>	
<p>2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA.</p> <p>a. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, esto es, adquisición y/o venta y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de hardware o equipos de cómputo, y software o licencias, y ampliación de soluciones de telecomunicaciones., teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p>	<p>18</p>	<p>X</p> <p>Objeto Social: "La sociedad tiene objeto social las siguientes actividades: la importación, exportación, distribución y comercialización bajo cualquier forma de sistemas comunicaciones y de las tecnologías de la información para el procesamiento, control y transmisión de voz, datos, e imágenes; y proveer</p>	



		<i>los bienes, tecnologías y servicios que se requieran para este efecto (...)</i> "	
2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA	NO APLICA		
<p>2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</p> <p>Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, esto es, adquisición y/o venta y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de hardware o equipos de cómputo, y software o licencias, y ampliación de soluciones de telecomunicaciones, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p>	21	<p>X</p> <p>Objeto: <i>Dedicarse a distribuir y comercializar, bajo cualquier forma, sistemas de computación y de telefonía para el procesamiento, control, almacenamiento y transmisión de voz y datos, así como proveer de bienes, tecnologías y servicios que se requieran para este efecto, incluyendo servicios profesionales de capacitación, soporte técnico y mantenimiento, los bienes y servicios que brinden podrán ser de origen nacional"</i></p>	
2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL	NO APLICA		
<p>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</p> <p>Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p> <p>Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:</p>	X		
a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del	18 al 20	X Certificado de Existencia y Representación Legal de WORLD	



Libertad y Orden

<p>consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.</p>	<p>19</p> <p>21 al 25</p> <p>30 al 34</p>	<p>SERVICE GROUP S.A.S. de fecha de octubre de 2013.</p> <p>Capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio: <i>"El Gerente General y su Suplente tendrán los siguientes deberes: c) celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demanda el ejercicio del objeto social de la sociedad (...)"</i></p> <p>X</p> <p>Registro de Personas Jurídicas escritura pública del 19-06-2002 otorgada ante notario en la ciudad de Lima Perú.</p> <p>Capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio: Apoderado Clase C Cesar Augusto Ormeño Durand: <i>"Designar como apoderado al señor Cesar Augusto Ormeño Durand otorgándole las siguientes facultades a) Representar a la sociedad en toda clase de licitaciones, privatizaciones y/o concursos públicos o privados, de precios, de méritos u otro (...)"</i></p> <p>Apoderado Clase F: <i>"Nombrar como</i></p>	
--	---	--	--



Libertad y Orden

	51 al 55	<i>apoderada a Ana María Cornejo Arenas a fin de que, en nombre y representación de la sociedad, pueda realizar los siguientes actos: a) Representar a la sociedad en toda clase de licitaciones, privatizaciones y/o concursos públicos o privados de precios, méritos u otros, sin reserva ni limitación alguna (...)"</i>	
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.	07 al 12	X Formación de consorcio entre WORLD SERVICE GROUP S.A.S. y BELLTECH PERÚ S.A.C.: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El Consorcio tiene como único y exclusivo objeto la participación de sus miembros a través de este para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato a suscribir que resulte en el proceso de selección correspondiente a la licitación pública N° 04 DE 2013 abrió el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores (...). CLÁUSULA SEGUNDA: INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1. WORLD SERVICE GROUP S.A.S. N.I.T. 830.039.727-6 2. BELLTECH PERÚ	

		<p>S.A.C. (Sociedad Extranjera sin domicilio en Colombia)</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTICIPACIÓN: El porcentaje de participación de cada uno de los miembros que conforman el consorcio será el siguiente: 50% de participación para WORLD SERVICE GROUP S.A.S. y el 50% de participación para BELLTECH PERÚ S.A.C.(...)</p>	
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.	11	<p>X</p> <p>CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA: El consorcio continuara vigente durante todo el término del contrato con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia en caso de que el consorcio resulte siendo el adjudicatario lo cual incluye el de su ejecución y el de su liquidación y un año más (...)</p>	
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.	18	<p>X</p> <p>WORLD SERVICE GROUP S.A.S. Vigencia: INDEFINIDA</p>	
	21	<p>X</p> <p>BELLTECH PERÚ</p>	



Libertad y Orden

		S.A.C Duración: INDETERMINADA	
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	09 y 10	X CLÁUSULA NOVENA: Las partes declaran como su Representante Legal Principal a Rubén Alfredo Cavieres Olivares, mayor de edad, identificado con cedula de extranjería N° 354189 de Bogotá domiciliado en Bogotá, y como Representante Legal Suplente a Michael Jhon Everard Wilson, mayor de edad, identificado con cedula de extranjería N° 444172 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, confiriéndoles las más amplias facultades para presentar la propuesta a nombre del consorcio; para que representen al consorcio (...)	
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.	07 al 12	X Documento formación de consorcio	
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.	07 al 12	X Documento formación de consorcio	
2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.			



<p>El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>Del Certificado del Registro Único de Proponentes, la entidad verificara que se encuentre clasificado como PROVEEDOR.</p>	<p>66 al 71</p>	<p>X RUP de WORLD SERVICE GROUP S.A.S. Actividad: Proveedor</p>	
<p>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF),</p> <p>Así mismo, el oferente deberá presentar certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, donde indique que la sociedad NO se encuentra en mora en sus aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.</p> <p>Para el cumplimiento de los dos incisos anteriores, el certificado deberá ser presentado de la siguiente forma:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.</p> <p>c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante la presentación de las planillas</p>	<p>72</p>		<p>X</p> <p>El proponente allega certificación original suscrita por el revisor fiscal de WORLD SERVICE GROUP S.A.S. en donde certifica los pagos al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, ICBF y Sena.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe requerir que el oferente deberá presentar certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, donde indique que la sociedad NO se encuentra en mora en sus aportes al Sistema General de Riesgos Laborales</p>



Libertad y Orden

<p>correspondientes.</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales o de riesgos laborales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto o hasta la Audiencia Pública de Adjudicación.</p>			
<p>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p>			
<p>2.1.2.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, en favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES NIT. 860.511.071-6 y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT. 899.999.042-9 de acuerdo con lo establecido a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. <p>En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.</p> <ul style="list-style-type: none"> d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o 	<p>74 al 76</p>	<p>X</p> <p>Póliza de Cumplimiento Seguros del Estado S.A. N° 11-44-101047604</p> <p>Valor: \$ 106.886.911, 80</p> <p>Vigencia: Desde el 21-10-2013 hasta 21-01-2014</p>	



Libertad y Orden

<p>unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.</p> <p>e. La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio y/o su Fondo Rotatorio, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.</p> <p>f. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Ministerio y/o Fondo Rotatorio según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.</p>			
<p>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a. <u>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</u></p> <p>(i) <u>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</u></p> <p>(ii) <u>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los</u></p>	74 y 75		<p>X</p> <p>La póliza contiene los requerimientos del literal a) y sus 4 numerales, pero omite los literales b), c) y d).</p>



<p><u>pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.</u></p> <p>(iii) <u>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</u></p> <p>(iv) <u>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</u></p> <p>(v) <u>haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. (NO APLICA ESTE NUMERAL)</u></p> <p>b. <u>La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</u></p> <p>c. <u>El incumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</u></p> <p>d. <u>El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</u></p>			<p>Por lo anterior se requiere al proponente modificar la poliza incluyendo dentro de su contenido lo señalado en los literales b), c) y d) del numeral 2.1.2.7.3. del Pliego de Condiciones Definitivo</p>
<p>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA Presentar copia del RUT</p>	<p>77</p>	<p>X RUT de WORLD SERVICE GROUP S.A.S. Regimen Común de fecha 17-09-2013</p>	
<p>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA</p>			



REPÚBLICA.			
2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 6	82 y 83	X Suscrito en original por el Representante Legal del Consorcio con fecha del 18 de Octubre de 2013.	
ANEXO No. 12 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	113 y 114		X Suscrito en original por el Representante Legal del Consorcio con fecha del 18 de Octubre de 2013. Pro en el Anexo N° 12 se exige que si el proponente es plural todos los integrantes deberán firmarlo. Por lo anterior se requiere al proponente diligenciar el formato N°12 firmado por todos los integrantes del CONSORCIO WSG-BELLTECH PERÚ

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA			
2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) <u>a 31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</u>	66 al 71 RUP WORLD SERVICE GRUP S.A.S. 84 y 85 Estados Financieros de BELLTECH PERÚ S.A.C.		
2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio		Presenta RUP y Estados Financieros Verificación Evaluador Económico- Financiero	



<p>respectiva, en la página web www.rue.com.co , la capacidad de organización como proveedor de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 120% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente.</p> <p>En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 1.27 del presente pliego de condiciones.</p>			
<p>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</p> <p>Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.</p> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducido al idioma castellano por traductor oficial y legalizada su firma, expresados en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado certificada a 31 de diciembre de 2012, debidamente legalizados o apostillados, según el caso.</p> <p>Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales ratificados por Colombia.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</p> <p>El Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado y su información deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p>		<p>Verificación Evaluador Económico</p>	



Libertad y Orden

Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán tener la clasificación del CIIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP), y la misma deberá encontrarse en firme al momento de cierre del proceso de selección.

Del Registro Único de Proponentes se verificará la inscripción de la actividad económica CIIU del proponente de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro, y que se encuentre en firme al momento de cierre del proceso de selección.

CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION
8220	Actividades de centros de llamadas (call center)
ó	
4651	Comercio al por mayor de computador, equipo periférico y programas de informática.
ó	
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
ó	
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

NOTA 1: Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificará que el oferente esté inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación solicitada *en el presente numeral*, resaltando que el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio



tomará como fecha de inscripción de la clasificación, la consignada en el numeral 61 del RUT.							
<p>2.2.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA</p> <p>Una vez culminada la verificación jurídica, técnica, económica y financiera de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el numeral 1.27 "Orden de Elegibilidad" del pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje económico, según corresponda.</p> <p>Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 4 "Propuesta Económica", en el cual se establecerá el valor total de la oferta.</p> <p>A la oferta hábil que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, 600 puntos. Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje Precio = (MVTO * 600) / VTOE</p> <p>Dónde:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>MVTO =</td> <td>Menor Valor Total de la Oferta, sin decimales</td> </tr> <tr> <td>VTOE =</td> <td>Valor Total de la Oferta a Evaluar, sin decimales</td> </tr> </table>	MVTO =	Menor Valor Total de la Oferta, sin decimales	VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar, sin decimales	88	<p>Valor Total incluido I.V.A.</p> <p>\$ 509.785.520,00</p>	
MVTO =	Menor Valor Total de la Oferta, sin decimales						
VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar, sin decimales						
2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)	86-87	Verificación Evaluador Económico- Financiero					
Fotocopia cedula representante legal	No presenta	Verificación Evaluador Económico- Financiero					
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	No presenta	Verificación Evaluador Económico- Financiero					

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

2.3 EVALUACION TECNICA	PRESENTA	
	SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:		
2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.	Verificación Evaluador Técnico.	
2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES		



Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"		Verificación Evaluador Técnico.	
<p>2.3.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:</p> <p>El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea <u>suministro de call center, instalación de call center, configuración de call center, o ampliación de call center</u> (Anexo No.3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u></p> <p>Mínimo: Dos (2)</p> <p>Máximo: Cinco (5)</p>	X	Verificación Evaluador Técnico.	
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>Quando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales el valor adicional se sumará al valor del contrato principal.</p>	-	Verificación Evaluador Técnico	
<p>1. Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2013) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Quando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p> <p>3. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma es decir por quien haya sido el contratante del proponente, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno</p>	-	Verificación Evaluador Técnico	



<p>de los requisitos exigidos en el numeral 4. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores."</p>			
<p>2.3.1.2.2. CERTIFICACIONES DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO DEL SOFTWARE OFRECIDO</p> <p>El proponente deberá adjuntar en su propuesta la certificación de distribuidor autorizado de las licencias de software ofrecidas, expedido por el fabricante. Dicha certificación debe estar dirigida al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre.</p> <p>En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, <u>se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor y/o comercializador autorizado</u> de este mayorista expedida por el fabricante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre.</p> <p>Cuando se trate de un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha certificación.</p>	<p>x 100-101</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p>2.3.1.2.3. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DEL FABRICANTE.</p> <p>El Proponente deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos mínimo por tres (3) años a partir de la entrega de los mismos al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual se hará mediante certificación expedida por el fabricante ASPECT donde conste esta garantía y su duración, la cual deberá estar dirigida al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	<p>X</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p>2.3.1.2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección se requiere contar con un equipo de trabajo con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un (1) Gerente del Proyecto profesional en ingeniería, para lo cual deberá certificar mínimo dos (2) años de experiencia en gerencia de proyectos de soluciones de Tecnología, Información y Comunicaciones (TICs). <p>El siguiente equipo realizará la instalación, configuración y puesta en marcha, los cuales deben cumplir con los siguientes perfiles.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un (1) ingeniero electrónico, mecatrónico, telecomunicaciones o de sistemas con experiencia de mínimo 2 años en implementación de soluciones de plataforma ASPECT. <p>Nota No.1: El equipo de trabajo debe estar conformado por el Gerente de proyecto, y</p>	<p>X Folio 104</p>		

<p>para la instalación, configuración y puesta en marcha de mínimo un (1) ingeniero que cumplan con la totalidad del perfil solicitado.</p> <p>Nota No. 2: El personal ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo este asignar uno nuevo de iguales o mejores características, en un término no superior a cinco (5) días hábiles.</p> <p>Nota No. 3: El proponente deberá acreditar la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato, <u>mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 A “Experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato – hojas de vida”.</u></p>												
<p>2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA <u>Máximo 450 puntos.</u></p> <p>Se ponderará este factor con fundamento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Soporte y mantenimiento adicional. (ii) Elementos adicionales <p>2.3.2.1. SOPORTE Y MANTENIMIENTO ADICIONAL: 200 PUNTOS</p> <p>El proponente podrá adjuntar con su propuesta certificación adicional a la mínima habilitante, suscrita por el representante legal del oferente donde se garantice el soporte y mantenimiento por uno o dos años adicionales en modalidad 7x24x4 (7 días a la semana, 24 horas, en un plazo máximo de 4 horas) de los equipos adquiridos por parte del fabricante.</p> <p>Para la suscripción del contrato resultante de la presente Licitación Pública, el oferente adjudicatario, deberá presentar certificación de garantía expedida por el fabricante ASPECT donde se garantice el soporte y mantenimiento para uno o dos años adicionales en modalidad 7x24x4 (7 días a la semana, 24 horas, en un plazo máximo de 4 horas) de los equipos adquiridos. Dicha certificación debe estar dirigida al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="115 1585 915 1957"> <thead> <tr> <th>OPCION</th> <th>SOPORTE Y MANTENIMIENTO ADICIONAL</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No. 1</td> <td>Un (1) año de garantía de soporte y mantenimiento adicional al establecido en el Anexo No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes” sin costo para la entidad, contados a partir del término establecido en el numeral 7 del Anexo 2 anteriormente señalado.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>No. 2</td> <td>Dos (2) años garantía de soporte y mantenimiento adicional al establecido en el</td> <td>200</td> </tr> </tbody> </table>	OPCION	SOPORTE Y MANTENIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE	No. 1	Un (1) año de garantía de soporte y mantenimiento adicional al establecido en el Anexo No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes” sin costo para la entidad, contados a partir del término establecido en el numeral 7 del Anexo 2 anteriormente señalado.	100	No. 2	Dos (2) años garantía de soporte y mantenimiento adicional al establecido en el	200	<p>Anexo N° 11 Folio 111 y 112</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
OPCION	SOPORTE Y MANTENIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE										
No. 1	Un (1) año de garantía de soporte y mantenimiento adicional al establecido en el Anexo No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes” sin costo para la entidad, contados a partir del término establecido en el numeral 7 del Anexo 2 anteriormente señalado.	100										
No. 2	Dos (2) años garantía de soporte y mantenimiento adicional al establecido en el	200										



	<p>Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" sin costo para la entidad, contados a partir del término establecido en el numeral 7 del Anexo 2 anteriormente señalado.</p>				
<p>2.3.2.2 ELEMENTOS ADICIONALES: 250 PUNTOS</p>					
<p>El proponente hábil que ofrezca los elementos adicionales a los mínimos requeridos en el anexo 2 "Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" tales como Licencias email y chat, Licencias grabación de voz y pantalla, Licencias SIP Softphone, y diademas que no represente ningún costo para la Entidad deberá adjuntar con su propuesta carta de compromiso suscrita por el Representante Legal del Oferente.</p>					
<p>La puntuación se otorgará según la siguiente tabla:</p>					
<p>OPCIÓN</p>	<p>ELEMENTOS ADICIONALES</p>	<p>PUNTAJE</p>			
<p>No. 1</p>	<p>Dos (2) licencias email y chat adicionales a las establecidas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" sin costo para la entidad.</p>	<p>100</p>			
<p>No. 2</p>	<p>Dos (2) licencias grabación de voz y pantallas adicionales a las establecidas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" sin costo para la entidad.</p>	<p>50</p>			
<p>No. 3</p>	<p>Dos (2) licencias SIP Softphones adicionales a las establecidas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" sin costo para la entidad.</p>	<p>50</p>			
<p>No. 4</p>	<p>Diez (10) diademas adicionales a las establecidas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" sin costo para la entidad</p>	<p>50</p>			
<p>NOTA: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Ministerio o su Fondo Rotatorio, NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.</p>					
<p>2.3.2 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</p>					
<p>2.3.2.1 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES</p>					

1.24 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada o condicionada al cumplimiento de cualquier hecho o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará a las oficinas del Ministerio previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error al Ministerio y/o a su Fondo Rotatorio.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando el Ministerio y/o su Fondo establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección.	No está incurso.
10. Cuando no se ofrezca la totalidad del objeto a contratar.	Verificación de los evaluadores
11. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.



13. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" y 4 A "Factor Multiplicador" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en estos anexos.	Verificación de los evaluadores.
14. La no presentación del Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" con la oferta.	Verificación de los evaluadores.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el MINISTERIO Y/O SU FONDO ROTATORIO antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y económicos y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
18. La no prestación de las muestras (NO APLICA).	----
19. El no cumplimiento de las características y especificaciones técnicas en las muestras aportadas después de que estas han sido analizadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.(NO APLICA)	----
20. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
21. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
<p>CONSORCIO WSG-BELLTECH PERÚ</p>	<p style="text-align: center;"><u>JURÍDICAMENTE POR HABILITAR</u></p> <p>1. El proponente allega certificación original suscrita por el revisor fiscal de WORLD SERVICE GROUP S.A.S. en donde certifica los pagos al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, ICBF y Sena.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe requerir que el oferente deberá presentar certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, donde indique que la sociedad NO se encuentra en mora en sus aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>2.La póliza contiene los requerimientos del literal a) y sus 4 nuerales, pero omite los literales b), c) y d).Por lo anterior se requiere al proponente modificar la póliza incluyendo dentro de</p>



Libertad y Orden

	<p>su contenido lo señalado en los literales b), c) y d) del numeral 2.1.2.7.3. del Pliego de Condiciones Definitivo.</p> <p>3. Anexo N°1 carta de presentación de la propuesta firmada en original por el Representante Legal del Consorcio en la cual se omiten las Notas 1, 2 y 3 que se encuentran al final del documento.</p> <p>Por lo anterior se requiere al proponente presentar el Anexo N°1 incluyendo las Notas 1, 2 y 3.</p> <p>4. Suscrito en original por el Representante Legal del Consorcio con fecha del 18 de Octubre de 2013. Pro en el Anexo N° 12 se exige que si el proponente es plural todos los integrantes deberán firmarlo.</p> <p>Por lo anterior se requiere al proponente diligenciar el formato N°12 firmado por todos los integrantes del CONSORCIO WSG- BELLECH PERÚ.</p> <p>A la fecha, el proponente no ha allegado los requerimientos solicitados, por lo cual no se encuentra habilitado jurídica ni financieramente. En caso de que el proponente no allegue los documentos requeridos, se encontrará incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS- del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual establece "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el MINISTERIO Y/O SU FONDO ROTATORIO antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y económicos y técnicos."</p>
--	---


SERGIO ALEJANDRO GALLEGO MORALES
Evaluador Jurídico


WILLIAM ERNESTO RAMÓN GONZÁLEZ
Evaluador Jurídico